

Parral, 06 Jun 2014

DECRETO EXENTO N° 2923 / -

VISTOS:

- 1) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 1.115 de fecha 17 de Diciembre del 2013, que Aprueba Presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2014.
- 3) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 4) Lo establecido en la letra C del artículo 7 y letra G del Artículo 8 de la Ley 19.886 de Compras Públicas de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 5) Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
- 6) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

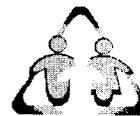
- 1.- Que, resulta necesario adquirir de manera urgente generadores para Las Postas de Bullileo, Canelos y equipo Rural dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 2.- Que el monto de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 3.- Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
- 4.- Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7 letra c) y en el Artículo 8 letra g) la Ley 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y lo establecido en el Artículo N° 7 letra j), del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, es posible realizar contratación directa: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que la empresa, **COMERCIAL E INMOBILIARIA DON JOSE**, RUT N° 96.784.540-K, presenta una cotización por un valor total de seiscientos veinte mil trescientos setenta y un pesos (\$620.371-), ajustándose a lo presupuestado por el Departamento de Salud Parral.
- 6.- Que la empresa, **COMERCIAL E INMOBILIARIA DON JOSE**, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.





REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



DEPARTAMENTO
 Municipal - Parral

DECRETO:

1°.-**AUTORIZASE**, mediante la “modalidad de contratación directa” la adquisición de generadores para el Departamento de Salud Municipal, con la empresa el proveedor **COMERCIAL E INMOBILIARIA DON JOSE, RUT N° 96.784.540-K**, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un valor total de seiscientos veinte mil trescientos setenta y un pesos (\$620.371.-).

2°.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al Ítem 215-29-999, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



IVAN DAMIANO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

IDH/ARC/DMT/m/g
DISTRIBUCION:

- 1.- Oficina de partes.
- 2.- Archivo Departamento de Salud.
- 3.- Archivo Chilecompra

